



ZAPALLAR

1933

DECRETO DE ALCALDIA N° 621 /2021.

ZAPALLAR,

06 ABR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 2.639/2020 de fecha 31 de Diciembre del 2020, que prorroga su periodo Alcaldicio. Decreto de alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. En caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permiso por Matrimonio presentada por Funcionaria Srta. María Teresa Basaez Fernández del Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE a la funcionaria que se individualiza para que hagan uso de **Permiso por Matrimonio, con goce de sueldo**, según La Ley N° 20.764; según detalle:

Nombre / Cargo	N° días	Fecha
MARIA TERESA BASAEZ FERNANDEZ Docente – Escuela Aurelio Duran Almendro	5	Desde el 22 al 26 de Marzo del 2021

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine

Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto

Alcaldesa (S)

C : EDUCACION 2021/ Permiso por Matrimonio

DISTRIBUCION:

- 1.- SIAPER
- 2.- Depto. Educación
- 3.- Interesada.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal

PMP / CFL / DAEM / SEC / JSG

